



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Documento
CON18I01GH

Expediente
AYT/1328/2024



3I2I5W3E4S1T146N0MSV

DECRETO

Examinado el expediente de referencia, en relación con la convocatoria de subvenciones para actuaciones relativas al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "San José Artesano", en el municipio de Avilés, en ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATIONEU en el Principado de Asturias, se resuelve en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º- Por Resolución de la Concejala delegada de Hacienda, turismo, Comercio y Juventud (n.º 1481/2024 de 26 de febrero), se aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según se recoge en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a las bases (CON18I00IK) y sus anexos.
- 2º- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/Ge/es/convocatoria/746265>). Con fecha 06 de marzo de 2024, se publica en el BOPA el extracto de la convocatoria.
- 3º- Con fecha 22 de mayo de 2024 por la Dirección de Disciplina Urbanística y Planeamiento se emite informe en el que se recoge la procedencia de modificar la Base 3.1 de la Convocatoria de Subvenciones mencionada "ut supra" en base a lo que a continuación se indica:

"La Base 3.1. de la convocatoria señala en su párrafo primero:

"Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que estas no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el IEE del edificio, acompañado de un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación y mejora propuesta"

Revisado el RD 853/2021, en su artículo 32.a) se indica:

"Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que las actuaciones no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia





Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL "SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Documento
CON18I01GH

Expediente
AYT/1328/2024

Código de Verificación:



3I2I5W3E4S1T146N0MSV

rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta"

El citado real decreto es el que regula la presente convocatoria de subvenciones, por tanto y con el fin de ajustarse al mismo ha de modificarse la citada base 3.1.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista del error, se considera que ha de modificarse la base 3.1. quedando como sigue su primer párrafo:

"Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que estas no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el IEE del edificio, acompañado de un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta
....."

- 4º- Con fecha 23 de mayo, se emite informe jurídico favorable a la modificación de la Base 3.1 y eliminación del último párrafo de la Base 6 de la Convocatoria relativa a la concesión de la subvención anteriormente citada.

En dicho informe jurídico se indica además que, en lo que se refiere a la rectificación de la Base Sexta, la supresión de este último párrafo por el que se excluía de la condición de beneficiario a las administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público, así como empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles, se elimina en cumplimiento y desarrollo del artículo 6 del Real Decreto 853/2021 y su supresión conlleva asimismo la eliminación de la letra k) del punto 1 de la Base Duodécima, cuyo tenor literal recoge:

" (.../...) En el caso de que en el inmueble existan viviendas de titularidad pública, justificación del pago por parte del propietario, entidad pública, del total del coste de las actuaciones repercutibles a esa vivienda"

- 5º- Corresponde a la Concejalía de Hacienda, Turismo , Comercio y Juventud de este Ayuntamiento la competencia para aprobar modificación propuesta de la presente convocatoria de subvenciones, previa fiscalización del expediente por parte de la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en el Apartado 3.1. del Anexo I del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes.



Negociado
UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS
Asunto: **APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL
"SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS
AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL
PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Documento
CON18I01GH

Expediente
AYT/1328/2024

Código de Verificación:



3I2I5W3E4S1T146N0MSV

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común:

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Vista la fiscalización efectuada por la Intervención Municipal con fecha 27 de mayo de 2024, con resultado de conformidad y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases que se citan en el Dispongo Primero de la Resolución nº 1481/1024, de 26 de febrero de 2024 de la Concejalía de Hacienda, Turismo , Comercio y Juventud de este Ayuntamiento, obrantes en el expediente con código de documento CON18I01FX, para la concesión de ayudas en entorno residencial "San José Artesano", Barrio Buenavista, en el municipio de Avilés correspondientes al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, en los siguientes términos:

1.- Modificar la base 3.1, quedando en su totalidad como sigue:

- 3.1. Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar. Para el caso de que estas no exijan proyecto, será necesario justificar en una memoria suscrita por técnico competente la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación. En ambos casos deberá incluirse el IEE del edificio, acompañado de un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia





Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

**Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL
"SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS
AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL
PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Documento

CON18I01GH

Expediente

AYT/1328/2024

Código de Verificación:



3I2I5W3E4S1T146N0MSV

El proyecto incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente plan de gestión, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos."

2.- Suprimir del la Base 6ª del la convocatoria el último párrafo del texto, que dice:

"En ningún caso podrán ser consideradas como beneficiarias las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles."

3.- Suprimir el texto que recoge la letra k) del punto 1 de la Base Duodécima, cuyo literal es:

"En el caso de que en el inmueble existan viviendas de titularidad pública, justificación del pago por parte del propietario, entidad pública, del total del coste de las actuaciones repercutibles a esa vivienda"



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia



Ayuntamiento de Avilés



Negociado

UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS

**Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA
SUBVENCIONES ACTUACIONES ENTORNO RESIDENCIAL
"SAN JOSE ARTESANO" (BARRIO BUENAVISTA). PROGRAMAS
AYUDA REHABILITACION RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL
PRTR - NEXTGENERATIONEU PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Documento

CON18I01GH

Expediente

AYT/1328/2024

Código de Verificación:



3I2I5W3E4S1T146N0MSV

Segundo.- Disponer la publicación de las bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipales y extracto, si procede, en los medios de comunicación.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y BIENESTAR